

Enero  
2021

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021.

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

C.P. Karla Aldaba  
Enero 2021







**Contenido.**

I.	Antecedentes.....	2
II.	Contexto.....	4
III.	Marco Normativo.....	6
IV.	Objetivos.....	7
V.	Actividades.....	7
VI.	Calendario de Sesiones.....	8



## PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES 2021 DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

### I. Antecedentes.

El treinta y uno de enero de dos mil catorce, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

El seis de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos numerales de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango (Constitución Local).

El tres de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto Número 178 de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se emitió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango (Ley), cuyas disposiciones son del orden público y de observancia general en el Estado. La citada Ley tiene por objeto establecer las disposiciones en la materia de instituciones y procedimientos electorales que le compete aplicar en la Entidad Federativa respecto a lo que establece la Constitución Federal, la Constitución local, la Ley General y la Ley de Partidos, para las elecciones en el ámbito local, reglamentando las normas constitucionales y legales relativas a:

- I. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;
- II. El registro de las candidaturas independientes para participar en las elecciones locales;
- III. El registro de los partidos políticos estatales y el reconocimiento a sus prerrogativas; así como el régimen aplicable a las agrupaciones políticas estatales, y,
- IV. Faltas administrativas y sanciones electorales.

El veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la última reforma al Reglamento de Comisiones de Consejo General, en ese sentido, en el artículo 22 del citado Reglamento se estableció como obligación de las Comisiones Permanentes el presentar durante la primera sesión que celebre el Consejo General, en el año del ejercicio correspondiente el **“Programa Anual de Trabajo”** de la Comisión, acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Conforme a lo señalado por el artículo 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la coordinación de las actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y el Consejero Presidente de cada uno de estos, a través de la Unidad Técnica de Vinculación, en los términos previstos por la propia Ley General, por lo que la presidencia de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, estará a cargo, de manera permanente, del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango.

En virtud de lo anterior, Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veinte, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG194/2020, la designación del Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango; el veinticuatro de agosto de dos mil veinte, el Mtro. Roberto Herrera Hernández, rindió protesta como Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ocupando a partir de la citada fecha la Presidencia de esta Comisión.



MCCZ



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON EL INE

Presidente	Integrantes
M.D. Roberto Herrera Hernández.	Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala.
	Lic. Norma Beatriz Pulido Corral.
	Representantes de los Partidos Políticos.
	Secretaria Técnica de la Comisión, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con el INE.

El treinta de noviembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo **IEPC/CG58/2020** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba la rotación de las presidencias de las Comisiones permanentes para el periodo 2020-2021, aprobadas por las Comisiones del propio Órgano Superior de Dirección, ratificándose en dicho Acuerdo la integración de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Importante es señalar, que desde el mes de noviembre de 2020 dio inicio el Proceso Electoral Local y concurrente con el federal 2020-2021, por lo que este Programa anual de trabajo, incluye actividades tendientes a garantizar, en materia de vinculación, un óptimo resultado de sus actividades y atribuciones.

## II. Contexto.

El sistema político electoral en nuestro país, se ha ido transformando y perfeccionando, uno de los cambios importantes es el relativo al nuevo diseño de las autoridades administrativas electorales y las funciones que a partir de la reforma constitucional y legal del dos mil catorce llevan a cabo tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como los Organismos Públicos Locales (OPLE). En ese sentido, es importante referir que uno de los efectos directos que tuvo la reforma constitucional y legal señalada, fue precisamente el tema de la vinculación que bajo el nuevo diseño institucional deberán sostener el INE y este Instituto.






Bajo este esquema, la coordinación de ambas instituciones debe guiarse a través de la instrumentación de convenios y programas interinstitucionales para el desarrollo de la función electoral, encaminada a la renovación de los cargos de representación en nuestra entidad federativa. Es por ello que resulta fundamental y estratégico llevar a cabo una relación de coordinación, comunicación y de vinculación con el INE, que permita a este Instituto el desarrollo de las actividades que tiene encomendadas por la Constitución Federal y las leyes generales.

Cabe señalar que uno de los objetivos primordiales de la aludida reforma fue la homologación de regulación y la estandarización de los procesos electorales federales y de las treinta y dos entidades federativas. Por lo tanto, una vinculación efectiva entre ambas instituciones es de vital importancia, para con ello, fortalecer al Instituto e incrementar la confianza y fomento a la participación ciudadana, principios que deben de regir todas las actividades de este organismo público y de la propia Comisión de Vinculación.

En este sentido, se debe destacar que la principal función de las autoridades electorales es la de garantizar el pleno ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos, lo cual, permitirá la consolidación de la democracia en nuestro País. Bajo este contexto, esta Comisión de Vinculación tiene como objetivo prioritario el promover la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, así como facilitar la comunicación entre las distintas áreas directivas y unidades técnicas que los conforman.

En esta tesitura, resulta fundamental realizar las actividades cumpliendo en todo momento con los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; así como en la cooperación, la coordinación y el respeto mutuo con la autoridad Nacional, reconociendo en todo momento la delimitación competencial de ambas autoridades. Asimismo cuidar en todo momento el cumplimiento de la misión y visión de este Instituto para contribuir al desarrollo de la vida democrática del estado de Durango, basados en la mejora continua, garantizando el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía a

través de la promoción de la cultura democrática y la organización de comicios locales, permaneciendo como un organismo público electoral confiable, imparcial, transparente y profesional que otorgue certeza a la sociedad.

### III. Marco Normativo.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Artículos 1, 41, 116 y 122
- b) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
  - Artículos 30, numeral 3), 42, numerales 2) y 5), 47, 60, 98, 99, 104 y 119
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
  - Artículos 63, 138, 139 y 140
- d) Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
  - Artículo 86
- e) Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- f) Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
  - Artículos 3, 5, 7, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30
- g) Reglamento Interior del IEPC Durango.





#### IV. Objetivos.

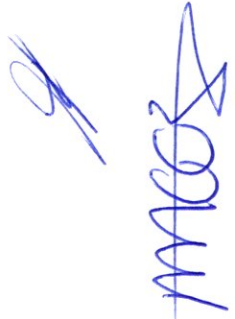
Se identifican como objetivos generales:

- a) Garantizar la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango.
- b) Dar seguimiento a los compromisos generados en los convenios de colaboración entre el Instituto y el INE.
- c) Realizar las acciones necesarias para que, en el marco del Convenio General de Coordinación con el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral garantice la realización del Proceso Electoral Local 2020-2021.
- d) Realizar las acciones necesarias para que, en el marco del Convenio General de Coordinación con el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral garantice la realización del Proceso Electoral Local 2021-2022.

#### V. Actividades.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 119, párrafo 1, establece que la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en esta Ley.

En razón de lo anterior, una de las actividades prioritarias de esta Comisión es la de generar un canal de comunicación entre la presidencia de este Instituto y sus diversas áreas con el Instituto Nacional Electoral, que permita una adecuada coordinación entre ambos órganos electorales; asimismo dar seguimiento a las actividades establecidas en el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el plan integral y calendario con motivo del Proceso Electoral Local y concurrente 2020-2021; dar seguimiento al cumplimiento de las actividades





señalada en el Acuerdo IEPC/CG26/2020, por el que se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local y concurrente con el federal 2020-2021; asimismo, colaborar en el celebración del Convenio de coordinación y colaboración entre ambas autoridades administrativas electorales, para el Proceso Electoral Local 2021-2022 y establecer políticas de seguimiento e información sobre las actividades que deberán desarrollarse para la firma del citado Convenio General de Coordinación INE-IEPC, para ello se proponen las siguientes líneas de acciones.

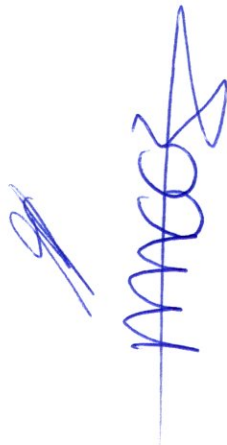
- A. Elaborar el Plan de Trabajo 2021 y 2022 de la presente Comisión de Vinculación, que garantice el cumplimiento de sus atribuciones.
- B. Realizar los informes pertinentes para dar a conocer de manera periódica las actividades llevadas a cabo por la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral ante esta Comisión.
- C. Convocar a reuniones de trabajo a los titulares de las áreas de Instituto a fin de dar seguimiento a las actividades que se realicen para la definición, firma y cumplimiento del Convenio de coordinación INE-IEPC.



En tal virtud se anexa en formato Excel, el Programa Anual de Trabajo que para el ejercicio 2021, realizará esta Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

## VI. Calendario de Sesiones.

De conformidad con los fundamentos expuestos en el apartado referente al marco legal, y específicamente en lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las sesiones ordinarias deben llevarse a cabo periódicamente, cuando menos cada tres meses y que las sesiones extraordinarias, son aquellas convocadas por el Presidente cuando lo estime necesario o a petición que formulen la mayoría de sus integrantes.



En consecuencia, se propone el siguiente calendario de sesiones de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2021:

FECHA	SESIÓN
29 de marzo.	1ª sesión ordinaria.
25 de junio.	2ª sesión ordinaria.
24 de septiembre.	3ª sesión ordinaria.
17 de diciembre.	4ª sesión ordinaria.

Resulta importante recalcar que el veinte de abril de dos mil veinte, mediante Acuerdo IEPC/CG13/2020, en cumplimiento a las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19), emitidas por la autoridad de salud federal, se suspenden las actividades presenciales del personal del propio Instituto y los plazos y términos vinculados a la actividad institucional y, en consecuencia, se determina la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales a distancia, ordinarias o extraordinarias del Órgano Superior de Dirección, de sus comisiones, comités y del Secretariado Técnico. No obstante lo anterior, se prevé que una vez que se levante la citada emergencia, las sesiones se llevarán a cabo de forma presencial.

Cabe señalar, que la Presidencia de la Comisión de Vinculación podrá convocar a sesión con posterioridad a la fecha establecida, cuando por causas ajenas, no se pueda sesionar conforme a lo calendarizado. De igual forma, la fecha de realización de las sesiones extraordinarias queda abierta, ya que dependerá de las necesidades de la propia Comisión.





**Programa Anual de Trabajo 2021.  
Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.**



**ANEXO 1: Tabla de objetivos, actividades y periodo de ejecución**

Objetivo general	Objetivo específico	Actividad	Periodo de ejecución, aproximado.														
			AÑO 2021														
			Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
A) Cumplir adecuadamente con las atribuciones de la Comisión de Vinculación.	Determinar las actividades a desarrollar durante el año 2021.	Elaboración del programa anual de trabajo de la Comisión de Vinculación, acorde a las atribuciones de la misma.	•••••														
	Dar cumplimiento a las actividades generadas del Programa Anual de Trabajo	Elaborar informes de actividades de manera periódica para dar a conocer las actividades realizadas en dicha Comisión durante el ejercicio 2021.			•••••					•••••							
		Elaborar un informe anual de las actividades realizadas durante el ejercicio 2021 de dicha Comisión.															•••••
	Determinar las actividades a desarrollar durante el año 2022.	Elaboración del programa anual de trabajo de la Comisión de Vinculación, acorde a las atribuciones de la misma.															•••••



















Programa Anual de Trabajo 2021.  
Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.



ANEXO 1: Tabla de objetivos, actividades y periodo de ejecución

Objetivo general	Objetivo específico	Actividad	Periodo de ejecución, aproximado.											
			AÑO 2021											
			Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		Notificar el Acuerdo del Consejo General del IEPC, con el que se aprueba el calendario del proceso electoral local 2021-2022, al INE												